



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Febrero 06/2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 123157, referentes a la solicitud de contratación de la Prof. María de los Ángeles CORRADI, elevada por la Coordinación Académica de la carrera de Profesorado en Lengua y Literatura que se dicta en la localidad de General Cabrera, de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita la contratación de la Profesora: María de los Ángeles CORRADI (DNI N° 34.771.261), para desempeñarse como Colaboradora académico-administrativa en el Profesorado en Lengua y Literatura, a dictarse en la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, ello a partir del 1ero. de enero y hasta el 30 de junio de 2017.

Que la mencionada solicitud se enmarca en el Programa de Expansión Territorial de la Universidad Argentina, bajo la Modalidad Contrato-Programa: Profesorado en Lengua y Literatura, Sede General Cabrera (Resolución C.D. N° 475/2013), y que cuenta con el financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU).

Que las tareas a desarrollar como Colaboradora académico-administrativa contratada serán las siguientes: facilitar la comunicación académica y administrativa entre los diferentes actores del programa; atender las necesidades puntuales del Programa a partir de las problemáticas detectadas por los coordinadores; organizar y resguardar la documentación académica y administrativa requerida por el Programa, atendiendo particularmente a las condiciones que requiere la SPU para los CRES-SPU; presentar en tiempo y forma las rendiciones presupuestarias del programa siempre que lo requiera la SPU o las diferentes autoridades de la UNRC; presentar rendiciones parciales mes a mes de los gastos del programa a las autoridades de la Facultad de Ciencias Humanas; cumplir con al menos tres días semanales de presencia en el lugar de trabajo para atender las necesidades del proyecto; otras que pudieren surgir en el transcurso del año académico en concomitancia con los lineamientos de acompañamiento a los estudiantes que estipula el Programa.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo el Régimen de Locación de Obras a la Profesora: María de los Ángeles CORRADI, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00), pagadero según certificación, correspondientes a la tarea encomendada.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento – Programa de Expansión Territorial Profesorado en Lengua y Literatura – (Área 45-33), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera de la UNRC, obrante a fs. 06 del Expediente mencionado.



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras a la Profesora: María de los Ángeles CORRADI (DNI N° 34.771.261), la que percibirá en concepto de honorarios, la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00) como única retribución y para realizar la tarea de Colaboradora académico-administrativa en el Profesorado en Lengua y Literatura, a dictarse en la localidad de General Cabrera de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa de Expansión Territorial de la Universidad Argentina, ello a partir del 1ero. de enero y hasta el 30 de junio del año 2017.

ARTICULO 2°: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Coordinación de la carrera de Profesorado en Lengua y Literatura del Programa de Expansión Territorial.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 009/2017

S.M.P.